

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 28 DE DICIEMBRE DE 2.010.-

CONSIDERANDO:

Que la obra de pavimento urbano a realizarse en la calle Brasil, cuyos detalles, especificaciones y presupuestos se adjuntan beneficia a un importante sector de la comunidad,

Que la obra de pavimento mejora la calidad de vida de los vecinos además de la urbanización del mismo,

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente que declare a la misma de utilidad pública y pago obligatorio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los Propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación y cordón cuneta, en las calles detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º.- Para el prorrateo total del costo de las obras a que se refiere el Art. 1º, se adoptará el método de prorrateo por frente.-----

ARTICULO 3º.- El pago de las obras a cargo de los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados podrá efectuarse al contado o en cuotas de acuerdo a los planes de pago que el DE legislará en Decreto dictado al efecto.-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.404/10.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
